

ORDENANZA nº 1958

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

VISTO: La necesidad permanente de recordar a todos quienes han constituido un aporte esencial para el desarrollo integral de la comunidad nacional; y

CONSIDERANDO: Que el Gral. JUAN DOMINGO PERÓN, ha sido uno de los expositores y realizadores más brillantes del objetivo comentado;

Que en la fecha que se recuerda un nuevo aniversario del natalicio de tan brillante expresión del pensamiento nacional y popular, estimamos pertinente que la ciudad que visitó en 1950, le rinda el tributo que largamente merece;

Que es por ello, y en reconocimiento a solicitudes de ciudadanos, Agrupaciones partidarias, organizaciones obreras, etc., que valoramos como útil y de absoluta justicia, el homenaje que se describirá en la parte resolutoria de la presente;

Que en consideración a lo expuesto, y en reconocimiento a la vigencia absoluta del pensamiento y accionar político – social del Gral. JUAN DOMINGO PERÓN.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Ordénase la implementación en el ámbito del Municipio de San Lorenzo, de la "PLAZA POPULAR GRAL. JUAN DOMINGO PERÓN", en terrenos que serán habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y que consultarán en su espacio y ubicación la dimensión histórica del tributario del homenaje que la presente involucra.

Art. 2º- Créase con la finalidad de aportar los recursos e ideas pertinentes, la COMISIÓN DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA, la que será presidida por el INTENDENTE MUNICIPAL secundado por el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, igual número del Honorable Concejo Municipal, y un representante de las entidades intermedias y Partidos Políticos que adhieran al proyecto.

Art. 3º- Dispónese conferir a la Comisión, el plazo improrrogable de 180 días de constituida, para el cumplimiento acabado de la presente.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, octubre 8 de 1996.